



RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS PARA LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ÁREAS Y MATERIAS EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Convocadas por Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convocan becas para la formación especializada en áreas y materias educativas del ámbito de la Secretaría General Técnica, y cumplidos los trámites establecidos en la Orden EFP/446/2020, de 18 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas para la formación especializada en áreas y materias educativas desarrolladas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

De acuerdo con la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor del procedimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo, punto 9 de la Resolución de convocatoria

HE RESUELTO

PRIMERO.- Conceder nueve (9) becas de formación especializada en áreas y materias educativas del ámbito de la Secretaría General Técnica, correspondientes a Actividades relacionadas con la Biblioteca P1 (1 beca), Actividades relacionadas con la documentación (REDINED) P2 (2 becas), Archivo P3 (4 becas) y estadísticas de la educación P4 (2 becas) del Anexo I de la convocatoria, a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de esta Resolución y designar como suplentes a los relacionados en el Anexo II igualmente de esta Resolución.

SEGUNDO.- Cada beca contará con una dotación mensual de 1.078,98 euros y estará sujeta al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. Lo que supone un importe total de 112.144,23 euros (ciento doce mil ciento cuarenta y cuatro euros con veintitrés céntimos) repartidos en dos anualidades con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Ministerio de Educación y Formación profesional según el siguiente desglose:

- Anualidad 2022 aplicación 18.02.321M.484 por importe de 60.201,36€
- Anualidad 2023 aplicación 18.02.321M.484 por importe de 51.942,87€

Las citadas becas financiarán el total de 9 becarios asignados a los distintos perfiles de la Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones (Perfiles 1, 2 y 3) y a la Subdirección General de Estadística y Estudios (perfil 4)

TERCERO. - Las becas de formación tendrán una duración de hasta 11 meses comenzando a partir de 1 de julio de 2022 y finalizarán, como máximo, en el mes de mayo de 2023.

CUARTO. - Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D.O.EFP/43/2021, DE 21/1

Santiago A. Roura Gómez